



**Municipalidad Provincial de Huaral**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2019-MPH**

Huaral, 13 de diciembre de 2019.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N° 215-2019-SGTIS/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, Informe N° 0155-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 1142-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2° que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que *las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.*

De esta manera, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.

En este sentido, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas a través del Informe N° 215-2019-SGTIS/GAF/MPH solicita constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes mencionada. De otro parte, se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización con Informe N° 0155-MPH/GPPR/SGPR, en razón de encontrar la conformación del referido comité de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, por tanto; recomienda proseguir con el trámite correspondiente.



**Municipalidad Provincial de Huaral**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2019-MPH**

Bajo este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 1142-2019-MPH-GAJ, considera necesaria la creación del Comité de Gobierno Digital a fin de complementar las funciones del Gobierno Digital y de la Gestión de Seguridad de la Información, concluyendo proseguir con el trámite correspondiente.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Secretario General.
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal.
Responsable del área de informática	Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas.
Responsable del área de recursos humanos	Sub Gerente de Recursos Humanos.
Responsable del área de atención al ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo.
Oficial de seguridad de la información	Especialista de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas.
Responsable de área legal	Gerente de Asesoría Jurídica.
Responsable del área de planificación	Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Huaral, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuara.gov.pe](http://www.munihuara.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 -----  
 Jaime Uribe Ochoa  
 ALCALDE